

TRIBUNAL ELECTORAL
20/12/2021
REGION DE VALPARAISO

EN LO PRINCIPAL: Deduce reclamo de nulidad electoral de Junta de Vecinos Cardenal Caro, U.V.N° 52, Sector Chorrillos, Comuna de Viña del Mar

PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicita diligencias.

TERCER OTROSÍ: Medios de prueba.

CUARTO OTROSÍ: Téngase presente.

I. T. E. R.

Raúl Enrique Aguirre Espejo, Rut. N° 4.966.380-3, Profesión, Electricista, Presidente de la Junta de Vecinos **Cardenal Caro**, domiciliado en Calle 5, manzana J, N° 49, Población Cardenal Caro.

Carmen Fernández Andariena, Rut. N° 5.765.147-4, Profesión, Labores de Casa, Tesorera de la Junta de Vecinos **Cardenal Caro**, domiciliada en Pasaje Las Calas N° 10, Población Cardenal Caro.

Elizabeth Cáceres Cabrera, Rut. N° 8.174.191-3, Profesión, Labores de Casa, Socia de la Junta de Vecinos **Cardenal Caro**, domiciliada en Calle 5, manzana J, N° 49, Población Cardenal Caro.

Aníbal Valentín Contreras Suárez, Rut. N° 9.348.789-3, Profesión, Maestro en construcción, Socio de la Junta de Vecinos **Cardenal Caro**, domiciliado en Pasaje Los Juncos N° 2, Población Cardenal Caro, todos residentes en la comuna de Viña del Mar, a V.S, respetuosamente decimos:

Que, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 19.418, en armonía con lo señalado en los artículos 16 inciso segundo y 17 de la Ley 18.593, deduzco reclamo de nulidad electoral en contra del acto eleccionario realizado el 5 de **Diciembre** del año en curso en la Junta Vecinal **Cardenal Caro** domiciliada en **Avenida Principal N° 78**, y por el cual se eligió a la directiva de la entidad vecinal antes mencionada para el período **2021 - 2024**

HECHOS.-

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos:

1.- La **asamblea a que se fue convocada para elegir la Comisión Electoral para cumplir con un nuevo proceso eleccionario período 2021 – 2024**, se desarrolló bajo hostigamiento y descalificación hacia el directorio.

2.- Siendo elegida democráticamente una Comisión Electoral y ante la intromisión de una vecina que no es socia, quien objetó y descalificó a quienes ya habían sido elegidos para la Comisión Electoral, procedió a designar una nueva Comisión Electoral pasando por alto lo que establece la Ley,

Esta persona propuso a los asistentes un voto a mano alzada, para que se pidiera al Directorio la entrega los libros de Acta y de Registro de Socios procediendo además a descalificar, cuestionar y expulsar al Directorio de la Asamblea y que se encuentra vigente hasta el 30 de Diciembre de 2021

3.- La Presidenta de la Comisión Electoral no cumple con la calidad de socia y antigüedad como lo establece la Ley, además de otro integrante que no vive en el sector.

4.- Irregularidad en el procedimiento para la inscripción de socios, se dejó el libro en un negocio, donde muchas personas se inscribieron pero no hubo supervisión por parte de la Comisión Electoral.

8.- Sin tener argumentos se negó que una suplente del actual Directorio Sra. Elizabeth Cáceres Calderón, se inscribiera como candidata.

9.- La candidata que resultó elegida de Presidenta, no reside en el sector.

Ante las irregularidades ya descritas. Se considera que en el proceso electoral no se cumplió con lo que establece la ley y el accionar de la Comisión Electoral careció de responsabilidad, transparencia y falta de respeto hacia un Directorio que se encuentra vigente.

EL DERECHO

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en:

Estatutos de la Junta de Vecinos

Título II

Art. 7° Las personas que desee ingresar a la Junta de Vecinos, deberá presentar una solicitud escrita dirigida al Directorio. El Directorio deberá pronunciarse sobre la solicitud de ingreso dentro de los siete días siguientes a la presentación, y a su aceptación o rechazo, no podrá dudar en razones de orden político o religioso. La inscripción en el registro de vecinos debe efectuarse el mismo día de la aceptación de la solicitud

Título IV

Art. 23° Los Directores deberán reunir los siguientes requisitos:

Letra B) Tener una año de afiliación como mínimo, al momento de la elección.

Título VIII

Art. 47° La Comisión Electoral de la Junta de Vecinos es el organismo que deberá velar por el normal desarrollo de los procesos electorales y de los cambios de directorio.

POR TANTO,

RUEGO A VS, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto electoral de fecha 05/12/2021 por el cual se eligió a la directiva de la Junta Vecinal Cardenal Caro, U.V.N° 52 por el período 2021 -2024 acogerlo a tramitación y, en definitiva, declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el Tribunal determine.

PRIMER OTROSI: Ruego a VS.I. tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Estatutos de la organización y Reglamento de elección
- 2.- Copia del Acta de la Asamblea en que se nominó a la Comisión Electoral.
- 3.- Copia de las inscripciones de las diversas candidaturas.
- 4.- Copia del Acta de la Asamblea que da cuenta de la elección.
- 5.- Copia del Acta de Escrutinio.
- 6.- Las cédulas o votos.
- 7.- Registro de Firmas de los socios que participaron en la elección.
- 8.- Libro de Registro de Socios de la organización al día al momento de la elección.
- 9.- Certificado de la Comisión Electoral que indique el número de socios que tenían derecho a participar en la elección.
- 10.- Citaciones a las Asambleas en que se nominó la Comisión Electoral y en que se realizó la elección conforme a los estatutos.

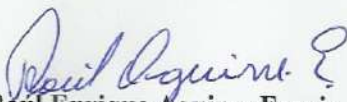
SEGUNDO OTROSÍ:

Ruego a SS.I. se sirva, como diligencia de prueba, oficiar al Actual Presidente de la Junta de Vecinos **Cardenal Caro** señor(a) **Jacqueline Lorena Salgado Montes**, con domicilio en **Río Cruces 30 El Olivar, Comuna de Viña del Mar** para que remita al Tribunal los siguientes documentos:

- **Copia de los Estatutos de la Junta de Vecinos.**
- **Copia del Acta de reunión en que se eligió la Comisión Electoral.**
- **Copia del Libro de Registro de Socios.**
- **Inscripción de los Candidatos**
- **Acta de proceso eleccionario**
- **Registro de votantes.**

TERCER OTROSI: Ruego a SS.I. se sirva tener presente que me valdré de todos los medios que me franquea la ley para acreditar los hechos descritos en lo principal de esta reclamación.

CUARTO OTROSI: Sírvase VS.I. tener presente que para todos los efectos legales constituyo domicilio en **Calle 5, manzana J, N° 49, Población Cardenal Caro**, comuna de **Viña del Mar** y que actuaré personalmente en estos autos, que mi teléfono es **959503928** y mi correo electrónico es **raulaguirreespejo@gmail.com**


Raúl Enrique Aguirre Espejo
Rut. N° 4.966.380-3

